Efectos patrimoniales de las uniones registradas

Efectos patrimoniales de las uniones registradas

Alemania

1 ¿Existen distintos tipos de «uniones registradas» en este Estado miembro? ¿Se explican las diferencias entre los distintos tipos?

Desde la entrada en vigor, el 1 de octubre de 2017, de la Ley que establece el derecho al matrimonio de las personas del mismo sexo, ya no es posible crear nuevas uniones registradas en Alemania. Desde esa fecha, las parejas del mismo sexo pueden casarse y, por tanto, están en igualdad de condiciones con las parejas de sexo opuesto. Las uniones registradas existentes pueden convertirse en matrimonio. No obstante, no hay obligación de hacerlo, es decir, las uniones registradas existentes pueden continuar en su forma actual.

2 ¿Existe un régimen económico legal para las uniones registradas en este Estado miembro? ¿Cuáles son sus características? ¿A qué tipos de «unión registrada» se aplica?

Desde agosto de 2001 hasta septiembre de 2017 inclusive, dos personas del mismo sexo podían establecer una unión registrada en Alemania en virtud de la Ley sobre la unión civil registrada (*Lebenspartnerschaftsgesetz* o «*LPartG*»). Las consecuencias jurídicas de las uniones registradas se han regido (o se siguen rigiendo) en gran medida con arreglo a las consecuencias jurídicas del matrimonio.

3 ¿Cómo pueden los miembros de la unión registrada organizar su régimen económico? ¿Cuáles son los requisitos formales para ello?

Las uniones registradas se rigen por el régimen económico de participación en las ganancias (*Zugewinngemeinschaft*), a menos que acuerden lo contrario en capitulaciones (*Lebenspartnerschaftsvertrag*). A este respecto, la *LPartG* establece que las disposiciones del régimen de participación en las ganancias matrimonial son aplicables *mutatis mutandis* (artículo 6 de la *LPartG*). En el contexto de las capitulaciones de una unión registrada, también es posible optar por el régimen de separación de bienes (*Gütertrennung*) o de comunidad de bienes gananciales (*Gütergemeinschaft*) (artículo 7 de la *LPartG*).

4 ¿Se encuentra limitada la libertad para fijar un régimen económico?

Las observaciones hechas con respecto a los regímenes económicos matrimoniales se aplican *mutatis mutandis*.

5 ¿Cuáles son los consecuencias jurídicas de la disolución o la anulación sobre los efectos patrimoniales de la unión registrada?

Si los miembros de la unión registrada se separan, uno de ellos puede exigir al otro una pensión alimenticia adecuada en función de su nivel de vida, sus ingresos y su situación patrimonial. Las disposiciones relativas a la pensión alimenticia matrimonial en caso de separación son aplicables *mutatis mutandis* (artículo 12 de la *LPartG*). En lo que respecta a la pensión alimenticia tras la disolución de la unión, se declaran aplicables *mutatis mutandis* las disposiciones relativas a la pensión alimenticia y la pensión compensatoria tras divorcio (artículos 16 y 20 de la *LPartG*).

6 ¿Qué consecuencias tiene la defunción de uno de los miembros sobre los efectos patrimoniales de la unión registrada?

El derecho de sucesión legal de las uniones registradas es equivalente al de los cónyuges (artículo 10 de la *LPartG*).

7 ¿Cuál es la autoridad competente para conocer de asuntos relacionados con los efectos patrimoniales de la unión registrada?

Los juzgados de familia (*Familiengerichte*) son competentes para conocer de las demandas derivadas del régimen económico aplicable a las uniones registradas. Estos procedimientos se consideran asuntos de uniones registradas y se les aplican las normas sobre los procedimientos de divorcio.

8 ¿Qué consecuencias tienen los efectos patrimoniales de la unión registrada para las relaciones jurídicas entre cualquiera de sus miembros y un tercero?

Por referencia a los regímenes económicos matrimoniales, una persona que forma parte de una unión registrada solo es responsable, en general, de sus propias deudas y de su propio patrimonio. Esto no se aplica a las deudas domésticas (artículo 8, apartado 2, de la *LPartG* junto con el artículo 1357 del Código Civil o *Bürgerliches Gesetzbuch*). Las observaciones relativas a posibles restricciones a las normas de disposición sobre los bienes en los regímenes económicos matrimoniales se aplican *mutatis mutandis*.

9 Breve descripción del procedimiento de división (incluido el reparto), distribución y liquidación del patrimonio en caso de disolución de la unión registrada en este Estado miembro.

La vivienda común y los enseres del hogar pueden repartirse en el momento de la separación (artículos 13 y 14 de la *LPartG*) o después de la disolución de la unión registrada (artículo 17 de la *LPartG* junto con los artículos 1568 *bis* y 1568 *ter* del Código Civil).

10 ¿Cuáles son el procedimiento y los documentos o la información que, normalmente, resultan necesarios para la inscripción de bienes inmuebles?

Si la pareja elige la comunidad de bienes gananciales como régimen económico, debe presentar las capitulaciones celebradas ante notario en el Registro de la Propiedad (*Grundbuchamt*) y solicitar la modificación de la anotación del Registro de la Propiedad. En todos los demás casos, es decir, si la pareja no elige la comunidad de bienes gananciales como régimen económico, no es necesario modificar la anotación del Registro de la Propiedad.

Última actualización: 02/11/2023

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.